

ASOCIACIÓN TE VEO

Políticas culturales y educativas en la sociedad contemporánea. Los derechos de la infancia y la juventud como ciudadanos.

Quisiera empezar esta ponencia haciendo referencia a las dos líneas de trabajo planteadas por la organización de estas jornadas. La primera, la integración y **participación** de los pequeños ciudadanos en la vida cultural y artística de la comunidad. La segunda, la responsabilidad pública en la **alfabetización cultural** de esta ciudadanía.

Estas dos líneas de trabajo concuerdan plenamente con las agendas internacionales en materia de políticas culturales y educativas. Por ello, desde para la cátedra UNESCO de Políticas Culturales y Cooperación que dirijo, les agradecemos esta excelente oportunidad para reflexionar con ustedes sobre estos retos compartidos.

Y a pesar de todo, aquí estamos

Los aquí presentes hemos hecho del teatro y de la cultura nuestro campo profesional y vital. En especial, nos hemos centrado en las relaciones entre teatro e infancia o juventud porque estamos convencidos de que el potencial educativo de las artes escénicas es importantísimo. Por ello, a menudo nos cuesta entender porqué no se percibe tan claramente esta cuestión en otros entornos como el de la política o la educación.

Una primera constatación en este sentido. Si ustedes buscan en el anuario de estadísticas culturales del Ministerio de Educación y Cultura observarán que no tenemos datos sobre el consumo o la oferta de artes escénicas para la infancia y la juventud. Tampoco tenemos ningún dato sobre la presencia de las artes escénicas en la educación básica¹.

¹ http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/cultura/mc/naec/2015/Anuario_de_Estadisticas_Culturales_2015.pdf

En las historias sobre el teatro, pocos referentes encontraremos sobre teatro para públicos infantiles y juveniles. Para Aristóteles, la tragedia era uno de los grandes recursos formativos de la ciudadanía democrática, sin embargo, la función del teatro a lo largo de la historia se ha debatido siempre entre la reivindicación de la distracción y la búsqueda de la formación. Quizás una de las principales referencias sea Bertolt Brecht y lo sus piezas didácticas. Para Brecht la revolución en el teatro conllevaba pensar en otros públicos como las escuelas, los afiliados a las uniones de jóvenes o las asociaciones y corales de trabajadores.

“Es en este sentido que la obra de Brecht es didáctica, no porqué contenga una enseñanza, ni tampoco porqué eduque en un oficio, sino porqué vincula al espectador y al que actúa en una misma acción de conocimiento”. (Salvat 2010: 111)

Sobre la base de Brecht, Boal defiende el teatro como pedagogía coincidiendo con Freire en que educación y teatro son medios para conseguir la autonomía personal frente al entorno social. Pero la relación entre teatro e infancia y juventud genera aún ciertos recelos. Son demasiados los ejemplos históricos y contemporáneos de didactismos fáciles y de uso de las artes para el adoctrinamiento. Tal vez por ello, más que poner en el acento en los textos teatrales, George Laferriere y Tomás Motos son grandes defensores hoy de la dramatización como proceso educativo, basándose en los avances de la neurociencia sobre las emociones y el aprendizaje.

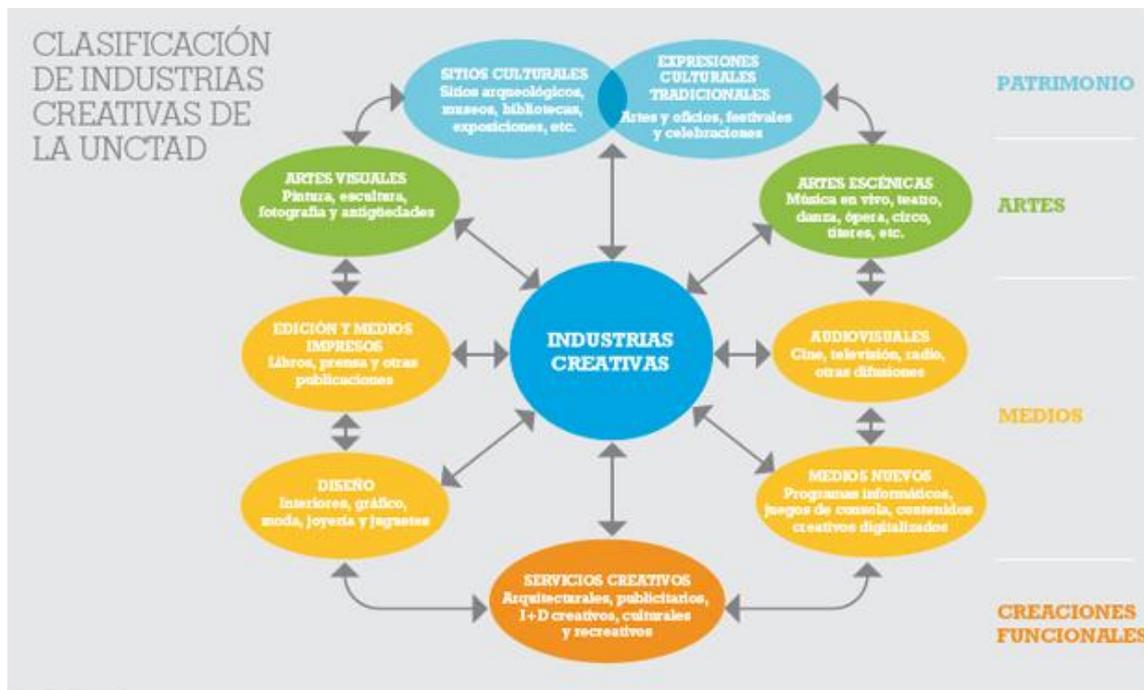
Sea desde la distracción y el goce estético y/o desde la reflexión, la práctica y el goce intelectual, el teatro de calidad supone para la infancia y la juventud una gran oportunidad de crecimiento personal por la simple razón de que como especie, aprendemos escuchando, viviendo, escribiendo y contando historias.

Siguiendo esta visión la página web del INAEM (ahí ya sí) el centro de documentación teatral www.teatro.es nos ofrece recursos educativos de teatro

y aquí sí nos aparece el teatro infantil como propuesta y como estrategia educativa en el aula.

Todo ello nos aporta un primer elemento de análisis y reflexión: la información y los datos estadísticos de cultura han ido mejorando de forma notable en las últimas décadas en España. Desde los años 90 y en un contexto de globalización y neoliberalismo económico, los estudios de economía de la cultura se ocuparon de demostrar el impacto económico positivo de la cultura, desmontando el viejo estereotipo de la no rentabilidad asociado a las artes.

El discurso de las industrias culturales y creativas ha ido tomando consistencia en Europa y en el mundo anglosajón en especial. Los mapeos o cartografías culturales, las cuentas satélites de cultura etc. se han generalizado. La cultura ha demostrado su aportación al PIB de los países y a la creación de empleo y de empresas resilientes y adaptables a las crisis.



Y sin embargo, en los contextos de crisis la cultura sigue siendo el sector más penalizado. En España no solo por los recortes de la inversión pública y la

disminución del consumo privado sino sobretodo por un impuesto de valor añadido más alto que en la mayoría de países europeos.

En el ámbito concreto de las artes escénicas además, si algún subsector se ha visto específicamente castigado ha sido el del teatro dirigido a y pensado para la infancia y la juventud. Los datos los conocen ustedes mejor que yo pero entiendo que la mayor afectación ha sido sobre la asistencia al teatro de los grupos escolares cuando sabemos positivamente que para la mayoría de los escolares de nuestro país, la única oportunidad de acercarse al teatro es precisamente a través de la escuela.

El informe sobre teatro infantil de la Comissió de les Arts de Valencia de 2013 señala en este sentido:

Si ya es difícil encontrar formas eficaces de apoyo al teatro en general (que a veces - es cierto- se mantiene firme sin necesidad de ayudas gubernamentales cuando se plantea no sólo como manifestación artística sino desde una perspectiva productiva) más difícil es todavía consolidar formas eficaces de ayuda a la investigación, que conduzcan al desarrollo del teatro para niños ya que se trata de una variedad del arte escénico en el que no cabrían planteamientos que tengan que ver con la “productividad” y que sólo podría encontrar apoyos si fuese parte integral de los planes de Estudio , dentro de un sistema que ,por el momento se nos presenta como utópico ².

En Cataluña³, el código de buenas prácticas de los profesionales de las artes escénicas y musicales para jóvenes señala en su punto 4 los ejes de trabajo para la vinculación con el mundo educativo antes durante y después de su asistencia a los espectáculos. Asimismo, en el protocolo de condiciones de exhibición que ustedes impulsaron, dedican un capítulo importante a la función educativa del teatro, a la formación de públicos y se refieren al vínculo que habría que establecer con los profesionales de la educación y la pedagogía.

² http://www.cvc.gva.es/archivos/Informe_Teatro_Infantil.pdf

³ http://www.conca.cat/media/asset_publics/resources/000/002/595/original/codiartseseniques2011.pdf

En algunos contextos (los culturales) hablamos de formación de públicos y/o de participación en la vida cultural; en otros (los educativos) nos referimos a la necesidad de una alfabetización en otros lenguajes, de una pedagogía cultural o de educación artística pero en ambos lados empezamos a ser conscientes del reto que supone el binomio teatro e infancia y de la urgencia de su reivindicación, por eso, a pesar de la crisis, aquí estamos.

Razones nos sobran: participación y alfabetización

Les señalaba al inicio de esta ponencia que las líneas de trabajo que ustedes plantean están muy presentes en las agendas políticas culturales y educativas internacionales y son, a nuestro modo de ver, los grandes argumentos para revertir una situación que condiciona al fin, nuestra ciudadanía y nuestra democracia cultural. Las artes y la política siempre han sido campos demasiado cercanos o demasiado alejados. Como señalaba José María Valverde, cuando a mediados de los años sesenta abandonó su cátedra en la Universidad de Barcelona, por solidaridad con los compañeros detenidos: *No hay ética sin estética: “ni Estética sin ética, ergo apaga y vámonos”*

La cultura y las artes son hoy, sin lugar a dudas, un elemento central en la construcción de ciudadanía y democracia global. Como señala Toby Miller, las áreas de ciudadanía en los últimos doscientos años han sido la política (derecho a residencia y voto), la económica (trabajo y prosperidad) y la cultural (conocimiento y representación)

Estas áreas de ciudadanía se ven reflejadas en las llamadas generaciones de Derechos humanos. En 1948, después de dos guerras mundiales que prácticamente destruyeron Europa, los gobiernos de los distintos países se pusieron de acuerdo para consensuar unos derechos fundamentales que garantizan la dignidad de todas las personas sin distinción de raza, credo o condición. La Declaración Universal de Derechos Humanos señala en relación a las cuestiones educativas y culturales lo siguiente:

- *Artículo 26.2. La educación tiene que tender al pleno desarrollo de la personalidad humana y al refuerzo del respeto de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales (...)*
- *Artículo 27.1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a participar del progreso científico y de los beneficios que se deriven*

La Carta de Derechos Humanos se concretó en dos Pactos jurídicamente más vinculantes, propuestos y aprobados ya en los años setenta, el Pacto por los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). España ratificó este último pacto en 1977: “*Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.*”

La democracia política ha avanzado en casi todos los países a partir de este primer Pacto y se mantiene gracias a instrumentos jurídicos vinculados como el Protocolo Facultativo y los Informes Periódicos que a modo de evaluación continua realizan los países para garantizar estos derechos y libertades.

Los derechos económicos y sociales han progresado al ritmo de las grandes crisis y/o etapas de crecimiento económico. Conllevan unos recursos e inversiones públicas que a menudo no son asumibles por muchos países, por ello su garantía será gradual pero en cualquier caso, cuando se han logrado ciertos niveles de protección y garantía de estos derechos, las crisis económicas no justifican como señala el Comité De Derechos Humanos, una regresión. El Consejo de Derechos Humanos fue aún más específico en 2009, cuando exhortó a los Estados a “que tengan presente que las crisis económicas y financieras mundiales no disminuyen la responsabilidad de las

autoridades nacionales y la comunidad internacional en la realización de los derechos humanos”.⁴

Si nos centramos en el artículo 15 de este pacto vemos que:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

(...)

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

Los países que han ratificado este Pacto se han comprometido a presentar periódicamente estos informes o Exámenes Periódicos Universales y a permitir que las organizaciones de la sociedad civil elaboren un informe alternativo. El último informe español se presentó en 2012 y no con resultados especialmente satisfactorios⁵. Frente a ello, es bueno recordar que desde el año 2010 el Protocolo Facultativo para los derechos económicos, sociales y culturales permite presentar alegaciones individuales o colectivas frente al Comité de Derechos Humanos.

La infancia y la juventud reciben un trato especial en relación a estos derechos por su condición de vulnerabilidad. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia y es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

⁴ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. “Efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos.” Resolución S-10/1 de la 10a sesión especial. 20 de febrero de 2009. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/specialsession/10/index.htm>

⁵ <http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/4491/11-%20ESPAÑA%20SE%20EXAMINA...Y%20SUSPENDE%20EN%20DERECHOS%20SOCIALES.pdf>

El texto fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Los 54 artículos que componen la CDN recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Entre ellos el artículo 31 señala que: “El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.”

En la Observación General nº 17 del Comité para los derechos del niño se desarrolla a fondo esta cuestión con el objetivo de definir las obligaciones consiguientes de los Estados pero también las funciones y responsabilidades del sector privado, incluidas las empresas que operan en las esferas de la recreación y las actividades culturales y artísticas, y las organizaciones de la sociedad civil que prestan esos servicios a los niños.

15. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a:

a) Participar plenamente en la vida cultural y artística. El derecho a participar plenamente tiene tres dimensiones interrelacionadas que se refuerzan mutuamente:

El acceso, por el cual se brinda a los niños la oportunidad de experimentar la vida cultural y artística y de adquirir conocimientos sobre un amplio espectro de formas distintas de expresión;

La participación, que exige que se ofrezcan a los niños oportunidades concretas, individuales o colectivas, de expresarse libremente, comunicar, actuar y participar en actividades creativas, con vistas a lograr el desarrollo pleno de sus personalidades;

La contribución a la vida cultural, que comprende el derecho del niño a contribuir a las expresiones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la cultura y las artes, promoviendo así el desarrollo y la transformación de la sociedad a la que pertenece.

Los niños solo pueden ejercer sus derechos si existen los marcos legislativos, normativos, presupuestarios, ambientales y de servicios necesarios. Entre los problemas que hay que superar para llevar a la práctica estos derechos este informe se refiere a la cuestión que aquí nos ocupa:

Artículo 44: Falta de inversión en oportunidades culturales y artísticas para los niños. El acceso de los niños a actividades culturales y artísticas se ve restringido, en muchos casos, por una serie de factores que incluyen la falta de apoyo de los padres; el costo del acceso; la falta de transporte; el hecho de que numerosas exposiciones, juegos y actividades se centren en los adultos; y la falta de participación de los niños en la definición del contenido, el diseño, el lugar y la forma de las actividades.

Debe prestarse más atención a la creación de espacios que estimulen la creatividad. Los directores de los lugares artísticos y culturales deben mirar más allá de los espacios físicos que administran y considerar de qué manera sus programas reflejan la vida cultural de la comunidad que representan y cómo responden a ella.

La participación de los niños en las artes requiere un enfoque más centrado en ellos, que incentive sus creaciones y las exponga y que los haga participar también en la estructura y los programas que se ofrecen. Esa participación durante la infancia puede estimular los intereses culturales de por vida.

3.- El derecho a la educación es un derecho cultural.

Todo ello me parece sumamente relevante pero quisiera dar todavía un paso más. A pesar de que los derechos humanos y los derechos de los niños se definen a sí mismos como interrelacionados y indivisibles, no se establecen las conexiones necesarias, a mi modo de ver, para una mejor articulación.

Me refiero en concreto a los pocos vínculos establecidos entre el derecho a participar en la vida cultural y el derecho a la educación entendida como alfabetización que hoy ya no puede considerarse sólo desde la lectoescritura. El derecho a la educación es, entre los derechos económicos, sociales y culturales el único reconocido como tal en la Constitución Española y en los Estatutos Autonómicos. Los otros DESC aparecen simplemente como principios rectores en estos textos fundacionales que rigen nuestra democracia. Del mismo modo, este derecho universal es el cuarto de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

De conformidad con sus textos fundacionales, el sistema de las Naciones Unidas y la UNESCO han asumido la responsabilidad de crear la mayoría de instrumentos internacionales relativos a la educación que se han aprobado desde el final de la Segunda Guerra mundial. Quiero referirme en especial a un aspecto a menudo olvidado, especialmente en nuestro país en los últimos años, de esta educación. Me refiero a la educación artística.

En 1996 y en 2010 la UNESCO realizó dos conferencias mundiales sobre la cuestión. En la Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística “se plasma la convicción de los miembros del Comité Consultivo Internacional y los expertos que participaron en la Conferencia, de que la educación artística debe desempeñar una función importante en la transformación constructiva de los sistemas educativos, que se esfuerzan por satisfacer las necesidades de los estudiantes en un mundo que se transforma con rapidez, caracterizado, por una parte, por notables adelantos tecnológicos y, por la otra, por injusticias sociales y culturales de difícil solución”.

Entre los asuntos que el Comité Consultivo tuvo en cuenta, aunque no fueron los únicos, figuraron la paz, la diversidad cultural y el entendimiento intercultural, así como la necesidad de las economías postindustriales de disponer de una fuerza laboral creativa y adaptable. Asimismo, los participantes coincidieron en que la educación artística puede aportar una contribución directa a la solución de los problemas sociales y culturales que afronta el mundo contemporáneo.

Para que la educación artística pueda tener éxito frente a estos problemas, es de fundamental importancia que se alcancen niveles elevados en la concepción y ejecución de sus programas. La Agenda de Seúl se funda en estos tres elementos como principios rectores.

OBJETIVO 1: Velar por que la educación artística sea accesible, como elemento esencial y sostenible de una educación renovada de gran calidad

Estrategias

1.a Ratificar a la educación artística como base del desarrollo equilibrado, creativo, cognitivo, emocional, estético y social de los niños, los jóvenes y las personas que aprenden a lo largo de toda la vida.

Tipos de acción

1.a (i) Aplicar políticas y asignar recursos para propiciar un acceso sostenible a:

- estudios artísticos generales en todas las esferas del arte para los alumnos de todos los niveles académicos, en el marco de una enseñanza holística y de amplio alcance,*
- experiencias extraescolares en todos los ámbitos del arte para una amplia gama de estudiantes en las comunidades,*

2.d Propiciar la colaboración entre educadores y artistas en las escuelas y los programas extraescolares

Tipos de acción

2.d (i) Alentar a las escuelas a que establezcan iniciativas conjuntas entre artistas y docentes en la aplicación de los planes de estudios;

2.d (ii) Alentar a las organizaciones comunitarias a que colaboren con los docentes a fin de impartir programas de educación artística en diferentes contextos de aprendizaje;

Todo ellos además, concuerda con los objetivos de renovación de la educación propuestos por la comunidad internacional y la Unión Europea que apuestan por el trabajo por competencias superando las disciplinas y contenidos. Entre estas competencias cabe citar la competencia cultural y artística:

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.

Apreciar el hecho cultural en general, y el hecho artístico en particular, lleva implícito disponer de aquellas habilidades y actitudes que permiten acceder a sus distintas manifestaciones, así como habilidades de pensamiento, perceptivas y comunicativas, sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas.

Esta competencia implica poner en juego habilidades de pensamiento divergente y convergente, puesto que comporta reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos; encontrar fuentes, formas y cauces de comprensión y expresión; planificar, evaluar y ajustar los procesos necesarios para alcanzar

unos resultados, ya sea en el ámbito personal o académico. Se trata, por tanto, de una competencia que facilita tanto expresarse y comunicarse como percibir, comprender y enriquecerse con diferentes realidades y producciones del mundo del arte y de la cultura.

Los estudiantes aprenden de la interacción y el contacto directo con las obras de arte, los objetos, las representaciones artísticas, las manifestaciones culturales, con los distintos agentes de la cultura y con sus profesores.

He querido utilizar los textos oficiales para evidenciar que los discursos desde las políticas culturales y desde las políticas educativas son cada vez más cercanos y están generando tendencias muy interesantes y diversas.

4.- Tomar conciencia, buscar sinergias, hacer política cultural.

A modo de conclusión, aquí estamos, con argumentos suficientes para defender el teatro como espacio de participación de los niños y jóvenes en la vida cultural. No es un lujo, es un derecho universal irrenunciable y un derecho específico de niños, niñas y jóvenes. La educación artística es un derecho cultural que debemos garantizar también los profesionales de la creación y producción artística. España ratificó como país todos los pactos, protocolos facultativos y convenciones que hemos citado. Nuestra tarea tal vez implique tomar consciencia de nuestro papel como actores políticos culturales y asumir la defensa de derechos y deberes junto a otras entidades de la sociedad civil. Esto sería un paso importante sin duda.

Pero a mi modo de ver, aquí estamos especialmente para reivindicar también la función educativa de las artes, la educación en sí misma como un derecho cultural. Frente a posicionamientos como los de La LOMCE que retorna la educación artística a la categoría de optativas y frente a un ex-ministro que afirma que “distraen” de las asignaturas serias⁶ situemos las voces de los artistas como Jordi Savall señalando que la Cultura, el Arte, y especialmente la música, son la base de la educación que nos permite realizarnos

⁶ <http://www.musicaantigua.com/la-educacion-artistica-distrae-de-las-demas-asignaturas/>

personalmente y, al mismo tiempo, estar presentes como entidad cultural, en un mundo cada vez más globalizado⁷.

Los ejemplos de proyectos innovadores que están estableciendo puentes y sinergias entre artes escénicas y escuela, entre artistas y maestros son ya muchos especialmente en danza, música, cine y artes plásticas. En sus jornadas 2004 se referían al ejemplo del Reino Unido. Quisiera comentarles que en Cataluña se ha creado el Observatorio de las Artes Escénicas Aplicadas (a la salud, a la educación y a la cohesión social). En su página web encontrarán muchos referentes interesantes con los que tal vez establecer sinergias y crear comunidad. Desde la cátedra UNESCO, seguiremos apoyando estos procesos. Muchas gracias por su atención.

Gandia, 22 de marzo de 2016

⁷ <http://www.musicaantigua.com/carta-de-savall-al-ministro-wert/>